



PROYECTO  
EDUCATIVO DEL  
IES LA SOLEDAD  
DE VILLAFRANCA  
DE CÓRDOBA

Tal y como establece el marco normativo, este proyecto educativo está basado en las características del centro al cual pertenece, el IES La Soledad de Villafranca de Córdoba, y a las del entorno en el que se encuentra ubicado, así como a las familias que lo habitan.

## ÍNDICE

0.-REFERENCIAS NORMATIVAS	3
1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE “IES LA SOLEDAD” Y SU ENTORNO	4
2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	8
3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	9
4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL	11
5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE LA REDUCCIÓN HORARIA DE LOS MISMOS	15
6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN EL IES LA SOLEDAD Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA O QUE NO PROMOCIONA DE CURSO	22
7.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA O QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.	28
8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL ...	28
9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	30
10. PLAN DE CONVIVENCIA	31
11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	39
12. ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	43
13.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	
14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR	45
15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	48
16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	48
17. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO	49
ANEXOS	52

## **REFERENCIAS NORMATIVAS:**

### **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

-**LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

### **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**

-**REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

**DECRETO 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)

-**ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.

-**INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

### **CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO:**

-**ORDEN de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016). Enlace al texto completo.

-**LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).

-**REAL DECRETO 498/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-05-2024).

-**ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2024**, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 29-07-2024).

**-INSTRUCCIONES DE 12 DE JUNIO DE 2025**, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para el desarrollo de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado para cursar los grados D y E, para el curso escolar 2025-2026 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía

## **0.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE IES LA SOLEDAD Y SU ENTORNO**

### **CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL**

El IES La Soledad comienza su andadura en 1997 debido a la implantación de la LOGSE, por la que se crea un centro de Educación Secundaria Obligatoria en Villafranca de Córdoba. Para dar respuesta a estas nuevas necesidades, se reformaron las instalaciones del colegio de primaria, pasando éste a unas nuevas dependencias anexas, con la inclusión de la etapa de educación infantil en la misma superficie, donde anteriormente estaba el aparcamiento de los coches de profesorado y personal laboral.

Con el paso del tiempo y el desarrollo y la instauración de diversas leyes educativas, encaminadas muchas de ellas a mejorar la atención a la diversidad, las instalaciones tienen que ser modificadas y ampliadas para poder dar respuesta a estas nuevas demandas legislativas, como son: optatividad, programas de refuerzo, diversificación curricular, aula de apoyo o la impartición del Ciclo Formativo de Grado Básico, en la especialidad de Carpintería y Mueble.

A lo largo de estos 16 años, que son los que llevo como profesora en este centro, se han hecho muchas mejoras, aunque todavía quedan algunos aspectos para poder ofrecer a toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado) la enseñanza de calidad que merecen y merecemos.

### **ENTORNO DEL CENTRO**

El I.E.S. La Soledad se encuentra situado en la localidad de Villafranca de Córdoba, que pertenece a la provincia de Córdoba y se agrupa en la mancomunidad de municipios del Alto Guadalquivir y a una distancia de unos 27 km de la capital. Su término municipal tiene 58 km<sup>2</sup> y tiene un total de 4846 habitantes, (2475 varones y 2371 mujeres) (INE, 2023).

En el **ámbito cultural**, la localidad cuenta con La Casa de la Cultura, un pequeño teatro en el que se organizan diversas actividades culturales, como obras de teatro, cine (existe cine de verano en el parque de las Cespedillas) o conciertos musicales (concurso de chirigotas).

La localidad también cuenta con una sala de exposiciones en la Torre del Reloj y un Edificio de Usos Múltiples. A lo largo de todo el año se organizan multitud de concursos (belenes, carnaval, cruces de mayo, fotográficos, de pintura...) y cuenta también con una oficina de Información Juvenil, Biblioteca Pública, asociaciones juveniles, etc.

En cuanto al **patrimonio cultural y artístico**, numerosos son los restos arqueológicos los que nos dan una idea del origen de Villafranca de Córdoba.

Este ha sido un municipio ligado a la agricultura, actividad que no ha perdido su identidad pero que ha tenido que competir con otros motores económicos generadores de empleo.

La industria maderera tiene una gran presencia como fabricantes de muebles de cocina y toda la industria auxiliar que esta conlleva.

El Polígono industrial de la Dehesa Cebrián posibilita la ubicación de más tejido empresarial y complementario a la industria y al núcleo urbano cercano de la capital Córdoba.

El comercio de cercanía, mantiene y genera un importante volumen de negocio en el casco urbano del pueblo. Esto hace que Villafranca de Córdoba apueste por el pequeño comercio. Más de 100 pequeños negocios dan servicio a los vecinos y visitantes.

Por último, Villafranca de Córdoba está apostando duramente por un nuevo sector económico: el turismo. Dispone el municipio del más veterano de los Parques Acuáticos de la provincia de Córdoba y nuevos emprendedores han visto una salida profesional en el ocio y tiempo libre. Varias empresas operan y trabajan

con los recursos naturales de Villafranca de Córdoba.

Parte del tejido empresarial Villafranqueño está organizado bajo una de las asociaciones más potentes y que más han avanzado en los últimos años: **La Asociación de Empresarios y Comerciantes (ACEVI)**. La unión de unos 20 empresarios hace unos cuatro años, ha supuesto que esta asociación supere ya las 100 marcas empresariales. La convivencia, la lucha por nuevos convenios de colaboración, la formación y la gestión de intereses empresariales son algunas de las acciones que esta asociación lleva a cabo.

Respecto al **ámbito educativo**, en Villafranca, además de nuestro centro, cuenta con: El colegio de Educación Infantil y Primaria “Teresa Comino”, de titularidad pública, el centro docente privado Jesús, María y José de educación infantil, la Escuela Hogar Ntra. Sra. De los Remedios y una sección de educación permanente de Adultos.

Por último, el **índice socioeconómico y cultural** del Centro, familias y alumnado, se encuentra en unos niveles calificados de medio, según las últimas informaciones obtenidas de las instituciones municipales, influyendo en gran medida, la llegada de población de la capital cordobesa, que ha optado por vivir en un entorno más tranquilo y con mayor calidad de vida.

## **NUESTRO CENTRO: IES LA SOLEDAD**

### **RECURSOS ESPACIALES**

Las instalaciones del Centro se reducían hace unos años a un edificio con dos plantas. Actualmente, y después de varias adaptaciones en los edificios y nuevas edificaciones, en nuestro centro se distribuyen las distintas dependencias de la siguiente manera:

	<b>ESPACIOS</b>	<b>CARENCIAS</b>
<b>P la n ta</b>	<b>A d m in is tr a ci ó n</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección.</li><li>• Jefatura de Estudios</li><li>• Secretaría</li><li>• Administración.</li><li>• Conserjería.</li><li>• Orientación.</li><li>• Sala de Profesorado.</li></ul> <p>Insuficientes espacios para recibir a las familias y reunión del alumnado.</p> <p>Falta de Sala de usos múltiples/Salón de actos.</p> <p>Falta de aulas.</p>
<b>B a j a</b>	<b>A ul a s e s p e c í fi c a s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tecnología y EPV</li><li>• Laboratorio de Ciencias</li><li>• Aula de Informática</li><li>• Aula de apoyo</li><li>• Aula PAC (Alumnado expulsado)</li><li>• Aula para la recepción a familias y alumnado (aula pequeña).</li><li>• Aula de música.</li><li>• Aula pequeña (para grupos reducidos de DIVERSIFICACIÓN, normalmente).</li></ul> <p>El Laboratorio de CCNN, <i>Bastante precario en materiales e infraestructura)</i></p> <p><b>Espacio insuficiente para el laboratorio.</b></p> <p>Uso no específico del aula de Música, utilizado también para algunas optativas (muy incómodo debido a que está dotada con sillas de pala en lugar de pupitres).</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Biblioteca.</li> </ul>	
O tr o s		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacén (<i>para productos de limpieza</i>).</li> <li>• Aseos para el alumnado (2).</li> <li>• Aseos para el profesorado (2).</li> </ul>	
P la n ta al ta	A ul a s	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convencionales (8).</li> <li>• 2 aulas pequeñas para desdobles.</li> </ul>	Aulas con espacio insuficiente para la docencia.
	O tr o s	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamentos.</li> <li>• Almacén (<i>para material audiovisual</i>)</li> <li>• Aula de atención a familias y alumnado (antiguo almacén).</li> </ul>	Los departamentos son muy pequeños y se convierten en almacenes de material. Espacio muy reducido para la atención a las familias y al alumnado.

#### OTROS ESPACIOS:

ESPACIO	USO	CARACTERÍSTICAS	CARENCIAS
Ermita	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos y actividades del IES.</li> </ul>	Espacio cubierto de unos 20 x 15 x 8 m con el suelo de terrazo bastante deteriorado. Las paredes del interior de la instalación se encuentran presididas por contrafuertes y hornacinas.	La instalación forma parte de las instalaciones del CEIP “Teresa Comino” (el colegio nos la cede durante toda la mañana), por lo que toda obra de mejora que se quiera realizar, necesita la autorización del ayuntamiento, que es a quien pertenece.
Pista exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase de EF</li> <li>• Recreio</li> </ul>	Pista exterior de 40 x 20 m. En ella encontramos dos porterías ancladas (en ambos extremos longitudinales) y dos canastas (en una de las bandas).	La instalación pertenece al CEIP “Teresa Comino” (el colegio nos la cede durante toda la mañana), por lo que toda obra de mejora que se quiera realizar, necesita la autorización de su Consejo Escolar.
Taller de Ciclo Formativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulos profesionales del Ciclo Formativo.</li> </ul>	Ratio de 12 alumnos máximo, para poder trabajar con calidad y seguridad.	Espacio limitado
Gimnasio cubierto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades deportivas y culturales.</li> </ul>	Gimnasio con pista deportiva, espalderas, un departamento, almacén, duchas y vestuarios.	

Estos dos últimos espacios son nuevas construcciones que se han realizado en el centro, aportando una mejora en la enseñanza de calidad a todo el alumnado en general respecto a la realización de educación física, y una estabilidad al alumnado del Ciclo.

**Las enseñanzas** que se imparten en el centro son las pertenecientes a la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y al Ciclo Formativo de Grado Básico de Carpintería y Mueble.

Estas últimas enseñanzas han provocado que muchos de los alumnos hayan encontrado una salida laboral en la zona, muy relacionada con el sector de la madera, (como se ha comentado anteriormente) o que hayan continuado sus estudios post obligatorios en Córdoba o en Montoro.

**OTROS ESPACIOS:** por último, la localidad cuenta con otros espacios susceptibles de ser utilizados por el alumnado y el profesorado del Centro, pero debido al uso compartido con distintas asociaciones del municipio, únicamente se emplearán en ocasiones puntuales.

ESPACIO	DISTANCIA AL IES	CARACTERÍSTICAS
<b>Casa de la Cultura</b>	A 300 m	Teatro con aforo para unas 300 personas, un escenario de 15 x 30 metros (aproximadamente) y aseos, vestuarios y almacén.
<b>Pabellón municipal</b>	A 500 m	Sala de 45 x 27 x 7.5 metros, sin graderío y de titularidad municipal. El suelo es sintético y cuenta con almacenes y vestuarios a disposición del centro
<b>Campo de fútbol municipal</b>	A 400 m	Superficie de tierra con graderíos. Es de titularidad municipal.
<b>Casetas Municipales</b>	A 500 m.	Inaugurada durante el curso 21/22, constituye un edificio muy útil para llevar a cabo diferentes tipos de actos: Reuniones con gran aforo, graduación del alumnado...
<b>Instalaciones Deportivas</b>	500	De nueva construcción, permite al alumnado utilizarlo para determinadas actividades, tanto del centro educativo como a nivel particular.

## **1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

Siguiendo la normativa que desarrolla la realización del proyecto de dirección, la RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de Directores y Directoras de centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 28-11-2017), se van a establecer otros dos objetivos prioritarios de los propuestos en la memoria de autoevaluación para los cursos 24/25 y 25/26, coincidiendo este con el final del segundo mandato de dirección:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES PROPUESTAS	INDICADORES DE LOGRO
<b>1.- Mejorar los resultados académicos de la expresión oral y escrita, a través de los diferentes planes y programas del centro y de las diferentes materias.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en los diferentes planes y programas.</li> <li>Potenciación de actividades de: lectura, exposición, debate, narración...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha participado en los planes y programas.</li> <li>Se han potenciado actividades que mejoran la expresión oral y escrita del alumnado.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollo del espíritu crítico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se desarrolla el espíritu crítico del alumnado, a través de las distintas materias en el centro y los planes y programas en los que participa.</li> </ul>
<b>2.- Potenciar la Competencia Digital del profesorado y del alumnado, en consonancia con los objetivos europeos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación del profesorado en competencia digital.</li> <li>- Utilización de la competencia digital para ayudar al alumnado en estas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El profesorado se ha formado en competencias digitales.</li> <li>- Se ha utilizado la competencia digital para formar al alumnado en esta.</li> </ul>
<b>3.- Continuar la andadura hacia los objetivos de la Agenda 2030.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo de diferentes ODS en la programación de distintas materias.</li> <li>- Priorización de objetivos en distintos cursos académicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han trabajado diferentes ODS en las programaciones.</li> <li>- Se han priorizado objetivos de la Agenda 2030, por cursos académicos.</li> </ul>

## **2 .LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

### **PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL IES LA SOLEDAD**

Según el Decreto 327/2010 que regula el Reglamento y Organización de los centros, una de las competencias del Director/a está, en su artículo 72, apartado "c) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un **clima de colaboración** entre todo el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la **innovación educativa** e impulsar y realizar el **seguimiento** de planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del instituto."

Para ello, las líneas pedagógicas o principios que durante este mandato se proponen, son:

#### **A) PROMOCIÓN DE UN BUEN CLIMA DE RELACIONES EN EL CENTRO, pero ¿CÓMO?**

Teniendo en cuenta que el grupo de docentes del IES trabajamos persiguiendo un objetivo común que es el máximo desarrollo integral de nuestro alumnado, es obvio que el clima de trabajo aquí, es imprescindible. Así pues, los principios de respeto por el trabajo realizado, por las situaciones personales de cada persona, la cordialidad, así como la exigencia, el esfuerzo y el cumplimiento de la norma, serán las bases que van a guiar la vida cotidiana del Centro.

Manteniendo un clima permanente de comunicación con el personal, tanto docente como no docente.

Dando transparencia a la toma de decisiones que afecten de forma directa al personal del Centro.

Promoviendo jornadas de convivencia tanto en el entorno del Centro como fuera de él.

#### **B) EL ALUMNADO COMO EJE PRINCIPAL**

Está claro que la finalidad última de todas las actuaciones de la comunidad educativa del IES La Soledad, van enfocadas a la formación integral de los niños y niñas de este, de manera que contribuyan a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables...y les permita una comprensión amplia del mundo que nos rodea y una adaptación rápida a los cambios continuos que se van produciendo en él, para lograr ser personas competitivas también, en el ámbito laboral.

En el preámbulo de la LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se expresa que "La ciudadanía reclama un sistema educativo moderno, más abierto, menos rígido, multilingüe y cosmopolita **que desarrolle todo el potencial y talento de nuestra juventud**, planteamientos que son ampliamente compartidos por la comunidad educativa y por la sociedad española.

Así pues, la finalidad de esta Ley no es otra que establecer un renovado ordenamiento legal que aumente las **oportunidades educativas** y formativas de toda la población, que contribuya a la mejora de los resultados educativos del alumnado, y satisfaga la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos.

También del preámbulo de la LOE se extrae que: “El **principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las **familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los **centros y el profesorado** deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje: ricos, motivadores y exigentes. Las **Administraciones educativas** tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos”.

Es decir, que como un proverbio africano dice, “para educar a un niño hace falta toda la tribu”. En nuestro caso, “a todos los miembros de la comunidad educativa”; por ello hay que incluir a los **alumnos y alumnas**, ya que no será sin su esfuerzo como consigamos una educación de calidad que hay que exigirles porque les es un derecho y una obligación que les viene otorgada desde la norma.

### C) RESPETO HACIA TOD@S

Las líneas de actuación que se han descrito, necesitan como meta y condición necesaria para su completo desarrollo, un clima de **respeto** hacia todos los miembros de la comunidad educativa, que facilite el trabajo del alumnado y el profesorado, por un lado, y hacia todo lo que rodea el centro y forma parte de él, conservando las instalaciones y los materiales, tratando de inculcar una actitud responsable y solidaria con el alumnado que está por venir en cursos posteriores, por otro.

Así mismo, también es muy importante el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea por parte de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo de las familias, puesto que son el primer pilar básico de toda sociedad y es desde donde se extiende el crecimiento de nuestro alumnado para ser personas preparadas para la sociedad de hoy día.

### **3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL.**

#### **3.1 NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR**

Las características básicas del currículo según el marco legal del nuevo sistema educativo diseñado

en la LOE 2/2006 de 3 de mayo, son las siguientes:

- Abierto: se establece en un marco amplio común y obligatorio que se irá concretando por medio de sucesivas etapas.
- Flexible: en el proceso de concreción de los distintos elementos curriculares éstos podrán ir desarrollándose en función de determinada realidad educativa.
- Dinámico: no es algo fijo, invariable; los resultados de su puesta en práctica irán retroalimentando su diseño.

Es decir, el proceso de enseñanza-aprendizaje irá proporcionando información acerca de la validez de los elementos curriculares programados y, por tanto, irá reajustando el propio diseño curricular. El concepto de investigación en la acción está basado en esta característica del currículo: profesor como investigador y diseño curricular como hipótesis de trabajo.

#### **3.2 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES**

A nivel interdepartamental, se establecen una serie de coordinaciones para que los contenidos no se

dupliquen y se dé el mismo contenido en diferentes materias. En todas las áreas, en mayor o menor

medida, se trabajan los contenidos transversales que vienen determinados en la normativa, según los

contenidos a trabajar, además de los específicos que se trabajan en actividades complementarias, como:

- Día del Flamenco/Día internacional contra la eliminación de la violencia de género/Día de la Constitución/Día de la Paz...

(En este apartado se incluyen las programaciones didácticas, recogidas en Séneca todos los cursos)

### **4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE LA REDUCCIÓN HORARIA DE LOS MISMOS**

#### **4.1 ASIGNACIÓN DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS**

##### **DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS**

- El Equipo Directivo se encargará de nombrar las Jefaturas de los Departamentos Didácticos en función de la organización del Centro y cumpliendo las pautas marcadas por la legislación vigente:
  - Profesorado con destino definitivo.
  - Derecho preferente de las personas pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos/as.
  - Respetar, en la medida de lo posible, la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.
- Para ello y siempre que se cumplan estas pautas, se tendrá en cuenta:
  - El acuerdo adoptado por cada Departamento en relación a la asignación de la Jefatura.
- En caso de que no haya acuerdo se primará, por este orden:
  - Las necesidades del Centro en cuanto a la asignación de horarios y grupos.
  - La titulación y formación del profesorado, dando prioridad a la Licenciatura/grado por razones de elaboración de programaciones de 3º y 4º y por posibles reclamaciones en esos mismos cursos.
  - La antigüedad en el Centro.

#### DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

- El Equipo Directivo se encargará de nombrar las Jefaturas de los Departamentos Didácticos en función de la organización del Centro y cumpliendo las pautas marcadas por la legislación vigente:
  - Profesorado con destino definitivo.
  - Derecho preferente de las personas pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos/as.
  - Respetar, en la medida de lo posible, la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.
- En caso de haber más de una persona en estas circunstancias, el Equipo Directivo tendrá en cuenta en cuenta, por este orden:
  - La implicación y el compromiso en la organización y el desarrollo de actividades en el centro.
  - Las necesidades del Centro en cuanto a la asignación de horarios y grupos.
  - La antigüedad en el Centro.

#### DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

- El Equipo Directivo se encargará de nombrar la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en función de la organización del Centro y cumpliendo las pautas marcadas por la legislación vigente:
  - Profesorado con destino definitivo.
  - Grado de implicación en las competencias del cargo.
  - Respetar, en la medida de lo posible, la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.
- En caso de haber más de una persona en estas circunstancias, el Equipo Directivo tendrá en cuenta en cuenta, por este orden:

- Las necesidades del Centro en cuanto a la asignación de horarios y grupos.
- La antigüedad en el Centro.

### DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- El Equipo Directivo se encargará de nombrar las Jefaturas de los Departamentos Didácticos en función de la organización del Centro y cumpliendo las pautas marcadas por la legislación vigente:
  - Profesorado con destino definitivo.
  - Derecho preferente de las personas pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos/as.
  - Respetar, en la medida de lo posible, la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.
- Para ello y siempre que se cumplan estas pautas, tendrá en cuenta:
  - El acuerdo adoptado por el Departamento en relación a la asignación de la Jefatura.
- En caso de que no haya acuerdo se primará, por este orden:
  - La titulación y formación del profesorado, dando prioridad al orientador/a.
  - Las necesidades del Centro en cuanto a la asignación de horarios y grupos.
  - La antigüedad en el Centro.

### ASIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES/AS DE ÁREAS DE COMPETENCIA

- El Equipo Directivo se encargará de nombrar los Coordinadores/as de las Áreas de Competencia de entre las Jefaturas de Departamento de Coordinación Didáctica que pertenezcan a cada una de ellas. Para ello tendrá en cuenta:
  - El acuerdo adoptado por cada Área de Competencia en relación a la asignación de la persona que actuará como coordinador o coordinadora.
- En caso de que no haya acuerdo se primará, por este orden:
  - Las necesidades del Centro en cuanto a la asignación de horarios y grupos.
  - Profesorado con destino definitivo.
  - La titulación del profesorado, dando prioridad a la Licenciatura.
  - La antigüedad en el Centro.

### ASIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES/AS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS IMPLANTADOS

- El Equipo Directivo se encargará de nombrar los Coordinadores o Coordinadoras de los Planes, Programas y Proyectos Educativos implantados en el Centro, en función de la organización del mismo y cumpliendo las pautas marcadas por la legislación vigente. Para ello, dará prioridad, por este orden, a:
  - La implicación y el compromiso en la organización y el desarrollo de actividades en el centro.
  - Las necesidades del Centro en cuanto a la asignación de horarios y grupos.

- La titulación y formación del profesorado en la materia objeto del Plan, Proyecto o Programa correspondiente.
- Profesorado con destino definitivo. (En proyectos Erasmus+, compromiso de no concursar hasta terminar el proyecto iniciado)
- La antigüedad en el Centro.

#### **4.2 ASIGNACIÓN DE LAS REDUCCIONES HORARIAS PARA LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA**

##### **JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y COORDINACIONES DE ÁREA DE COMPETENCIA**

- El Equipo Directivo asignará las horas de reducción para el desempeño de las labores encomendadas a las Jefaturas de Departamentos siguiendo la legislación vigente y primando:
  - La organización de los grupos y la asignación de horas de cada materia a los mismos (posibles desdobles).
  - La asignación de horas de reducción para la implantación y el desarrollo de Planes, Programas y Proyectos Educativos de la Consejería de Educación.
- Por lo tanto, siempre que lo permita la organización del centro y en la medida de lo posible, respetará:
  - La asignación de 2 horas de reducción para los Jefes y Jefas de Departamento que no sean coordinadores/as del área de competencia a la que pertenece el mismo y de 1 hora para los que sean unipersonales.
  - La asignación de 3 horas de reducción para los Jefes y Jefas de Departamento que sean coordinadores/as del área de competencia a la que pertenece el mismo y de 2 cuando sean unipersonales.
  - La asignación de 2 horas (mínimo) para la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
  - La asignación de 2 horas de reducción para el Jefe o Jefa de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.
  - La asignación de 3 horas de reducción para el Jefe o Jefa de Departamento de Orientación.

##### **COORDINADORES/AS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS IMPLANTADOS**

- El Equipo Directivo asignará las horas de reducción para el desempeño de las labores encomendadas a los Coordinadores o Coordinadoras de los Planes, Programas y Proyectos Educativos implantados en el Centro, siguiendo la legislación vigente y primando:
  - Las necesidades del Centro en relación a la implantación de dichos planes, programas y proyectos.

- La organización de los grupos y la asignación de horas de cada materia a los mismos (posibles desdoblados).

## **5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **5.1 LA EVALUACIÓN**

**REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022). (**Artículo 15**)

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)

### **5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que **su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad**, para lo que establecerán los oportunos procedimientos. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

- Cada departamento debe elaborar los criterios propios de cada una de las materias que tiene asignadas.
- Los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos deben ser conformes con la normativa vigente
- Al principio del curso escolar, el profesorado informará al alumnado y a la familia, acerca de los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación y de calificación de la materia que se trate.

### **5.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

- Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.
- La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

## **5.4 SESIONES DE EVALUACIÓN**

### **54.1 Sesiones de evaluación inicial**

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

El tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.

En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, que deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

La **evaluación inicial** será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

#### **5.4.2 Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria.**

#### **5.4.3 Sesiones de evaluación continua o de seguimiento**

Reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizan **dos veces a lo largo del curso**: una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

#### **5.4.4 Sesiones de evaluación ordinaria**

Son las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar **una vez finalizado el período lectivo** y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En estas sesiones, tanto de evaluación ordinaria como de evaluación de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, a través de un boletín informativo de calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10), además de unas observaciones de todas las materias posibles, de forma cualitativa, que indicarán las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

#### **5.4.5 Evaluación de diagnóstico.**

Artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo:

- En el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

#### **5.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna, de forma que promocionarán siempre que:

- Tengan todas las materias aprobadas o dos suspensas como máximo.
- Tengan, de forma excepcional, tres materias suspensas, pero el equipo docente considere que puede cursar con éxito el curso siguiente y que la promoción beneficiará su evolución académica, con los planes de refuerzo propuestos por el profesorado de esas materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

A principios de cada curso, el equipo educativo elaborará los planes de refuerzo para este alumnado y realizará un seguimiento trimestral, con una evaluación al finalizar el curso en forma de: trabajo monográfico, prueba objetiva, exposición oral...

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes de refuerzo y será tenido en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad y prolongarse hasta los 19 años.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado

El alumnado que se incorpore a un programa de **diversificación curricular** deberá, asimismo, seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

## **5.6. TITULACIÓN**

- Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la **obtención del título** serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna. Las administraciones educativas podrán establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos **criterios no impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas**.

- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

## **5.7. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

- Trámite de audiencia a las familias.

Tras finalizar la segunda evaluación, el tutor/a dará trámite de audiencia a las familias y al alumnado para que sean oídos en cuanto a la decisión de promoción o de titulación con carácter previo a la misma para orientar la decisión final del equipo docente. En ningún caso la opinión vertida en dicho trámite de audiencia será vinculante.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción o la no titulación, el tutor o tutora citará mediante notificación fehaciente al interesado o interesada para llevar a cabo el trámite de audiencia. Así mismo, recabará por escrito la opinión del alumnado o de sus padres o tutores legales en el caso de que éste sea menor de edad.

- Evaluación final ordinaria.

Se consignará en el expediente académico del alumno o alumna que promocione o titule.

Para el caso del alumnado que no alcance una calificación positiva, recibirá un informe elaborado por el profesorado de la/s materia/s correspondientes donde se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

- Evaluación extraordinaria para alumnado de 4º ESO

Una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, quienes no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en la normativa, **podrán hacerlo en los dos cursos siguientes** a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado:

El departamento didáctico elaborará un plan que incluya:

- Los elementos curriculares de cada materia.
- Las pruebas o actividades a realizar para la superación de la materia, y se llevarán a cabo en los primeros 5 días de septiembre.
- Calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Para ello, el alumnado que esté interesado en este proceso y que cumpla los requisitos, deberá solicitar en este centro su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, un modelo de solicitud adjunto en los anexos de este documento. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la directora del centro.

- Información a las familias.

Al finalizar el curso respectivo el tutor/a informará por escrito al alumno o alumna y a su familia acerca de los resultados de la evaluación ordinaria a través de las calificaciones obtenidas en las distintas materia cursadas por el alumno o alumna, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas, los objetivos específicos y los conocimientos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación de cada curso.

También se le facilitará un consejo orientador en 2º, 3º y 4º, donde se oriente sobre las opciones óptimas para seguir su itinerario educativo, así como un informe de idoneidad elaborado por el departamento de orientación, para aquel alumnado de 2º/3º de la ESO susceptible de cursar un programa de diversificación curricular.

Además, se incluirá pie de recurso en el que se indicará el plazo para la presentación, en su caso, de solicitudes de revisión.

## **6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN EL IES LA SOLEDAD Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA O QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.**

### 6.1. INTRODUCCIÓN.

La atención a la diversidad del IES la Soledad es un punto de referencia de nuestra acción educativa, por ello es nuestra intención favorecer una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Es nuestra obligación comenzar explicando que este proyecto no solo va enfocado a aquellos alumnos/as que presentan una **Necesidad Específica de Apoyo Educativo**, sino a la totalidad de nuestro alumnado, entendiendo que la diversidad es una riqueza y que cada uno de nuestros chicos y chicas poseen características que los hace diversos y distintos unos a otros. Todos y cada uno de ellos tienen el derecho de ser atendidos porque todos tienen algo bueno que aportar.

Las medidas de atención a la diversidad que aplicamos en nuestro centro están orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la educación secundaria obligatoria y el ciclo formativo de grado básico, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

A tales efectos, es nuestra obligación establecer los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer la discriminación, que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación secundaria y su titulación correspondiente.

Los **principios generales** de actuación, están establecidos en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 6.2. **OBJETIVOS DE NUESTRO PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- 1.- Hacer de la atención a la diversidad un principio de **inclusión** en nuestro centro y atenderla como un recurso educativo más en cada uno de nuestros alumnos/as.
- 2.- Facilitar a nuestro alumnado con NEAE una respuesta educativa adecuada a sus características individuales, potenciando sus capacidades y competencias, así como su integración tanto en el centro escolar como en el grupo clase.
- 3.- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje o por sus altas capacidades intelectuales.
- 4.- Dotar a los docentes de nuestro centro para que tengan las herramientas necesarias y la formación e información suficiente como para poder atender a la diversidad de sus alumnos/ as sin dificultad.
- 5.- Informar y asesorar a las familias de los alumnos para que en todo momento conozcan las medidas adoptadas y la evolución de su aprendizaje.

## 6.3. **¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES LA SOLEDAD?**

Los alumnos/as a los que van dirigidas estas medidas componen la **totalidad** de nuestro alumnado, clasificando estas en dos grupos, según la **Orden de 30 de mayo de 2023**:

### **6.3.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:**

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Dentro de la autonomía pedagógica que se confiere a los centros, y por las características del nuestro, se van a establecer las siguientes medidas, entre las establecidas en el artículo 31 de esta norma:

**a) Agrupación de materias en ámbitos**

**b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.**

**c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.**

Nuestro centro lleva a cabo esta medida desde hace ya varios años, desdoblando, preferentemente 1º de la ESO, no solo en las materias instrumentales, sino en otras como Geografía e Historia y Biología.

**d) Agrupamientos flexibles.** Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

**e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal:** para aquel alumnado que presente dificultades en la lengua castellana y por tanto, sea necesario reforzar. Para aplicar esta medida se tiene en cuenta la información que desde primaria se hace en la reunión de tránsito.

**f) Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

**g) Metodologías didácticas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

En nuestro centro se lleva a cabo el trabajo con la figura de los mediadores, por parte del alumnado, y la realización de los recreos inclusivos, como medidas para la inclusión de todo el alumnado.

**h) Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano y en estrecha colaboración con la policía local y los trabajadores sociales

**i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.**

**j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.**

Se llevan a cabo las reuniones de coordinación con los tutores/as del colegio de Educación primaria, para establecer, desde el comienzo de curso, un plan de actuación en función de las características del alumnado que se incorpora al centro, con la información facilitada por ell@s.

Un tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

También se lleva a cabo con el IES Santo Isasa de Montoro, para el alumnado de nuestro centro de 4º de ESO que quiere cursar bachillerato: la orientadora y el director del centro vienen a dar una charla al alumnado sobre las modalidades que tienen y qué materias se imparten en cada una de ellas.

Además, también se lleva a cabo, al finalizar el curso, un trasvase de información sobre el alumnado nuestro para ayudarlos en la nueva etapa que comienzan.

### **6.3.2 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de **las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.**

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las **medidas específicas** de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Se incluirá en las programaciones las posibles adaptaciones de aquel alumnado que por sus características, así lo requiera.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

La escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.

La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las administraciones educativas. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado. Las administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Con la evaluación psicopedagógica del alumnado, se llevará a cabo la realización de los programas específicos necesarios para optimizar el proceso de E/A del alumnado receptor de estos.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

A principio de curso, se revisarán las adaptaciones realizadas para ver las posibles modificaciones, actualizaciones...así como la derivación al Departamento de Orientación de aquel alumnado susceptible de necesitarlas:

- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible

efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

- Propuestas curriculares de flexibilización del período de escolarización, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Esta atención se llevará a cabo en coordinación estrecha con la familia, viendo la posibilidad de atención telemática y a través de medios tecnológicos, siempre que sea posible, y/o de solicitar a personal especializado en estos casos.

En todos los casos, se propondrán las medidas necesarias a principio de curso, una vez compuesto el equipo educativo y realizado el análisis del grupo y las necesidades de este, con el asesoramiento del departamento de orientación.

En los casos de las ACI, así como de los programas específicos, será necesaria una evaluación psicopedagógica del alumn@, que evidencie este tipo de adaptaciones y/o programas.

Las adaptaciones se llevarán a cabo por el profesor especialista en apoyo a la integración (PT y/o AL) en colaboración con el profesor especialista de la materia y con el asesoramiento del orientador/a del centro educativo.

### **6.3.3 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**

#### **Programas refuerzo del aprendizaje**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado y se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo y también en casa para reforzar ciertos criterios a recuperar.

#### **Programas de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan

dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

#### **6.3.4. Programas de diversificación curricular**

Establecidos en el artículo 37 de la **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.

En nuestro centro tenemos actualmente un programa de diversificación curricular completo (3º y 4º) con alumnado que, por diferentes motivos, no alcanza los objetivos establecidos para 4º de la ESO por la vía ordinaria y requieren de este tipo de atención educativa.

#### **6.3.5 EVALUACIÓN DEL PLAN.**

La evaluación del presente Plan de Atención a la Diversidad del alumnado será continua, autorreguladora y formativa, centrada en los procesos educativos y de desarrollo del currículo. Será realizada por todos los agentes implicados de forma periódica y tenderá a la valoración del desarrollo de las actividades realizadas y grado de consecución de los objetivos propuestos. Al finalizar cada trimestre, los equipos docentes se reunirán para realizar una valoración conjunta del desarrollo del presente Plan y adoptarán las medidas que se consideren necesarias para optimizar los resultados.

## **7.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA O QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.**

A principios de curso se facilitará la relación de alumnos que tienen alguna área pendiente del curso anterior o que no haya promocionado y permanezca un año más en el mismo curso escolar.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Después de la evaluación inicial, el tutor/a informará a las familias de los programas de refuerzo que el alumnado tiene establecidos durante el curso.

Cada departamento realizará un plan de trabajo específico para recuperar aquellas asignaturas pendientes, así como para los alumnos que no han promocionado. En dichos planes de trabajo se especificarán los criterios de evaluación, las competencias específicas, así como las actividades que el alumnado deberá realizar a lo largo del curso, así como las pruebas necesarias para superarlo.

En las programaciones didácticas se establecen todos estos programas, por departamentos y materias, en la plataforma Séneca.

## **8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

### **8.1 OBJETIVOS GENERALES**

Coincidirán con las finalidades de la orientación educativa, es decir, atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos (individualmente y en grupo).

En los cursos siguientes, el departamento de orientación va a centrarse principalmente:

#### ***En relación con la mejora de la convivencia y el entorno:***

- Fomentar y conseguir un buen ambiente de convivencia en el Centro, potenciando las relaciones personales, el respeto por uno mismo y los demás, la integración en el grupo,... en general, todos aquellos aspectos que favorezcan una **convivencia adecuada** entre los que formamos parte de esta Comunidad Educativa.
- Ayudar a concretar y llevar a cabo el PLAN DE CONVIVENCIA del centro.
- Continuar desarrollando diferentes propuestas para la mejora ambiental del centro, entre las que destacamos el concurso organizado por el centro “Por un instituto mejor”.
- **Mejorar y fomentar las relaciones con el entorno**, principalmente asociaciones, ayuntamiento y empresas de la localidad.
- Informar a los alumnos/as de las normas que les afectan y resolver sus conflictos.
- Desarrollar hábitos de diálogo, destacando la importancia de la escucha y el respeto por las opiniones ajenas, apreciando el goce que suponen las relaciones interpersonales.

#### ***En relación con la orientación académica y profesional:***

- Ayudar a que cada alumno o alumna y cada grupo reciba la **respuesta educativa más adecuada** en cada momento así como una orientación (personal, escolar, vocacional y profesional) acorde a sus necesidades.

- Ofrecer una buena **información de todas las ofertas educativas** y vías de acceso a las mismas, tanto al profesorado como al alumnado y familias.
- Potenciar el “autoconocimiento” y el desarrollo personal de los alumnos/as, de modo que nuestro alumnado sea capaz de **tomar** las **decisiones** más adecuadas tanto a nivel personal como vocacional.
- Conseguir que la **orientación educativa no** sea algo **puntual** (tutoría) sino que se implique todo el profesorado del centro.
- Orientar a los alumnos/as en cuanto al uso de métodos y estrategias de estudio.

***En relación con la dinámica del centro:***

- Seguir participando activamente en aquellos proyectos, grupos de trabajo, etc., que se desarrollen en el centro, actuando como órgano asesor y participativo.

***En relación con la atención a la diversidad:***

- **Adecuar los programas educativos** a cada alumno de NEAE especialmente en 1º y 2º de la ESO.
- **Mejorar la coordinación y colaboración entre el Departamento de Orientación y los equipos educativos, departamentos**, estableciendo estrategias que coordinen las diversas intervenciones del profesorado, así como de la familia y de toda la comunidad educativa con **el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo**; con la intención de fomentar la participación de este alumnado y como consecuencia su grado de desarrollo y autoestima.
- Asesorar e informar a las familias, alumnado y, especialmente, al profesorado, sobre las **medidas de atención a la diversidad** que existen en el Centro y facilitar la elección más adecuada según las necesidades.
- Trabajar en la prevención de las dificultades de aprendizaje y así evitar futuros abandonos, fracasos e inadaptaciones escolares.
- Poner en marcha actitudes de solidaridad y de respeto por las minorías, así como la no discriminación.

***En relación con el desarrollo personal y las familias:***

- **Fomentar** los estilos y comportamientos de vida saludable a través de distintos programas.
- Desarrollar, dentro de las posibilidades individuales, los ámbitos de su personalidad: cognitivos, afectivos, sociales...
- Ayudar y estimular su progreso académico y el desarrollo de habilidades sociales para una incorporación activa a la vida en sociedad. Una preparación para la vida.
- Favorecer el conocimiento del sistema educativo.
- Propiciar que las **familias participen** del proceso educativo que se desarrolla en el mismo.
- Facilitar el conocimiento y la integración de todos los alumnos/as dentro del grupo-clase.

**TEMPORALIZACIÓN**

Este documento es un documento a medio-largo plazo que se irá concretando curso a curso según las necesidades del centro.

En general, no todos los contenidos y actividades están previstos para todos los grupos del Centro, sino que se han realizado unas programaciones de tutoría en la que se determinan la actuación que se va a llevar a cabo con cada grupo, así como la temporalización prevista para las actividades planificadas.

**EVALUACIÓN DEL POAT**

Para la evaluación del presente Plan se han previsto varias estrategias:

- Los tutores y tutoras harán una valoración de las sesiones de tutoría y de las tareas del D.O. realizadas

con su grupo de alumnos para lo cual, en el material que se administrará a aquellos, habrá un apartado en cada una de las sesiones denominado “valoración de la sesión de tutoría” que deberán completar una vez realizada la sesión.

- Se realizará un análisis más detallado del funcionamiento de las sesiones y de la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Se tendrá en cuenta el grado de implicación en las actividades del Plan de otros departamentos.
- Se valorará la colaboración con profesionales e instituciones externas al Centro.
- Los profesionales del departamento harán una reflexión de su práctica educativa, y la reflejarán en la memoria final de curso.
- Se pedirá valoración externa a todos los agentes de la comunidad educativa.

**(El plan completo se encuentra con las programaciones didácticas)**

## **9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

El tutor/a, el equipo de convivencia, el equipo de mediación, la comisión de convivencia, el equipo directivo, así como otros agentes que estuviesen implicados en la labor de convivencia, podrán suscribir, dentro de su labor tutorial y en las reuniones con la familia, compromisos educativos sin necesidad de alzar dichos compromisos a otras instancias aunque quedará constancia de los mismos por escrito y bajo su custodia (Anexo I)

El equipo educativo y el orientador podrán instar al tutor/a a promover este tipo de compromisos. Así mismo, el equipo educativo será informado en sus reuniones sobre los compromisos educativos suscritos entre las familias y el Centro, debiéndose hacer constar en el acta de la reunión.

En el caso de alumnado con graves problemas de aprendizaje, de adaptación al Centro o de comportamiento, así como alumnado con un gran desfase curricular debido a la situación familiar concreta, el tutor/a llevará a cabo un compromiso educativo en los términos tenidos en cuenta en el art.12 del D. 327/2010 en el título II sobre las familias, en el Capítulo ÚNICO sobre su participación en el proceso educativo. El proceso será el mismo que el establecido en los compromisos de convivencia.

De acuerdo con el art.31 de la LEA sobre el compromiso educativo, se podrá suscribir un compromiso educativo en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.**

De acuerdo con el art.32 de la LEA, sobre el compromiso de convivencia “*las familias del alumnado que presenten problemas de conducta y de adaptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esa situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso*”.

Se podrá proponer esta medida cuando se den situaciones como:

- Falta de asistencia diaria y puntual del alumno/a.
- Falta de asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Falta de colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Existencia de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Y otras de la misma índole, según criterio del tutor/a.

En el caso de alumnado que presente alguna de las siguientes características:

- Alumnado con problemas graves de adaptación al centro.
- Alumnado absentista.
- Alumnado con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Y otras de la misma índole, según criterio del tutor/a.

Se llevará a cabo un compromiso educativo en los términos tenidos en cuenta en el art. 12 del D.327/2010 en el Título III, sobre las familias en el Capítulo Único sobre su participación en el proceso educativo.

En este mismo título se aclara que los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos/as tienen la obligación de colaborar con los Institutos de Secundaria Obligatoria y con el profesorado. Esta colaboración se concreta en “cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto”

En los compromisos educativos o en los de convivencia se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación educativa o de rechazo escolar que presenta el alumno.
- Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
- Fecha y cauces de seguimiento y evaluación de la efectividad de las mismas.
- Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

## 10. PLAN DE CONVIVENCIA

Es un extracto del plan completo, que por su extensión se va a derivar a un enlace para su consulta: [https://drive.google.com/file/d/1HGLcA-NczecDFdeRNq2SI9BDAGc0zLQp/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1HGLcA-NczecDFdeRNq2SI9BDAGc0zLQp/view?usp=share_link)

### 2.3. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro parece que ha empeorado un poco, respecto a años anteriores, a pesar de que se ha venido trabajando en la prevención de conflictos y en la resolución a través del diálogo y la mediación. Debemos mencionar que el tipo de conflictos, que se producen, no podemos considerarlos como extremadamente graves, y que también se concretan en un reducido grupo de alumnos/as o grupos de clase, pero que hacen difícil, a veces, mantener un clima de aprendizaje positivo.

Las conductas disruptivas más frecuentes entre el alumnado son las siguientes:

- Falta de respeto al profesorado.
- Alterar el desarrollo de la clase, cuando explica el profesor/a debido a: charla y cuchicheos entre el alumnado, hacerse el gracioso para provocar risas, ponerse en pie o levantarse sin pedir permiso, entre otras actitudes
- Desobedecer las normas e instrucciones dadas por el profesorado.
- Empujones, amenazas, pequeñas agresiones, durante el recreo o el cambio de clase.

- Falta de respeto a los/as compañeros/as (insultar, ridiculizar...)
- Entradas, salidas y cambios de clase muy ruidosas
- No traer el material necesario a clase.
- Mostrar comportamientos machistas entre los chicos y chicas.

Las causas de estas conductas disruptivas son variadas, destacando:

- Falta de motivación.
- Situaciones personales y familiares complejas.
- Impulsividad, poca reflexión y falta de autocontrol.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de un referente de autoridad y falta de normas fuera del Centro Escolar.
- Falta de implicación de algunas familias.
- Necesidad de llamar la atención.
- Imitación de modelos inadecuados, sobre todo de las redes sociales.

## **2.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.**

Las actuaciones que se vienen realizando y que pueden tener una repercusión positiva en el estado de la convivencia en general, aunque su efectividad depende del grado de compromiso del alumnado y de las familias, son:

- Toma de decisiones tras el análisis de las amonestaciones y partes de incidencia del alumnado, comunicación directa a las familias mediante envío de Aviso Pasen y comunicación fluida con los tutores (derivación a Orientación, privación de asistencia a determinadas materias, entrevistas individualizadas con el alumnado, colaboración con el tutor y familias, expulsión del centro).
- Difusión, al inicio de curso, de las actuaciones relacionadas con la mejora del clima de convivencia en el Centro (protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia, uso del aula de convivencia...).
- Firma de acuerdos y seguimientos de estos con el alumnado que presenta actitudes contrarias a las normas de convivencia, con el objetivo de mejorar su comportamiento.
- Atención del alumnado derivado al Aula de Convivencia.
- Actividades de tránsito de primaria a secundaria y plan de acogida del alumnado de 1º ESO.
- Selección y formación de alumnado ayudante mediador.
- Proyecto "Escuela, Espacio de Paz".
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Plan de Acción Tutorial (sesiones de tutoría donde se trabajan habilidades sociales para favorecer la convivencia del centro).
- Actividades complementarias y extraescolares en relación con valores que ayudan a mejorar la convivencia.
- Participación en el Programa CONRED.
- Existencia y actuación del equipo de convivencia

## **4.1. MEDIDAS FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA.**

### **A. Puntualidad en la entrada / salida del aula.**

- No se permitirá salir del aula al grupo o parte del grupo hasta que la señal acústica indique la finalización de la clase. El alumnado es responsabilidad del profesor/a correspondiente durante toda la hora que estén a su cargo.
- El alumno/a estará dentro del aula hasta la llegada del profesor/a que corresponda en cada caso.
- En el caso de que el alumnado haya tenido que cambiar de aula, se permitirá entrar en clase con un margen de tiempo suficiente dependiendo de la distancia entre un aula y otra.

### **B. Cambios de hora.**

- El alumnado permanecerá dentro de sus aulas a excepción de aquél que deba cambiar de clase.

- Esperar en el aula cuando falte un profesor o profesora hasta que llegue el profesorado de guardia a hacerse cargo de la clase. Si el/la profesor/a tarda en llegar el delegado o delegada irá a la sala de profesores a avisar de la situación.

**C. Salidas del aula durante la clase.**

- Se evitarán las salidas del aula durante la clase.
- Las salidas al servicio se harán sólo en casos puntuales, y sólo saldrá un alumno/a por aula al mismo tiempo, y siempre con el permiso del profesor/a que atiende la clase en ese momento y en el momento que lo indique el profesor/a.
- Los alumnos que se encuentren enfermos, abandonarán el aula acompañados del delegado de clase, serán derivados al profesor/a de guardia para que avise a sus padres/tutores y vengan a recogerlos.

**D. Escaleras y pasillos.**

- Estos lugares deben encontrarse libres de alumnado salvo para lo que se refiera a los desplazamientos necesarios para dirigirse a algún espacio en concreto.
- El alumnado no podrá permanecer en las escaleras o pasillos durante las horas de recreo ni durante las clases, con carácter general.
- En todo caso, la permanencia en estos lugares, durante los cambios de clase o esperas del profesorado, deberá hacerse con la mayor urbanidad y silencio.

**E. Control de las entradas/salidas del IES.**

- Las puertas de entrada al centro permanecerán abiertas desde las 8:00 hasta las 8:20. Si un alumno o alumna llega después de las 8:20 se pondrá retraso al alumn@ y se le enviará al aula por parte del profesorado de guardia, excepto si quedan menos de 15 minutos, que en ese caso se quedará en el aula de convivencia y se incorporará a clase a la siguiente hora, quedando hasta ese momento a cargo del profesorado de guardia que le encomendará la actividad que considere oportuna.
- Los alumnos/as deberán permanecer dentro del recinto escolar hasta la finalización de la jornada.
- No se permitirá la salida de ningún alumn@, si un adulto responsable no acude a recogerlo (incluso autorizándolo por teléfono) o puede enviar una autorización por escrito, pero nunca oral.

**F. Recreo.**

- El alumnado no debe quedarse en el aula durante el recreo bajo ningún concepto, salvo que estén acompañados por un profesor. Deben salir al patio.
- Para entrar al servicio debe hacerse escalonadamente (de 2 en 2 ó de 3 en 3), controlando esto el profesorado de guardia.
- Durante el recreo deben evitarse los juegos violentos y sólo está permitido jugar en el patio con pelotas pequeñas o balones de goma espuma (salvo que se organicen competiciones). Durante este curso, se vienen desarrollando actividades deportivas y juegos que faciliten la convivencia entre todos y la igualdad entre chicos y chicas.
- No está permitido hablar con personas a través de la valla, situándose el alumnado a 1 metro de ella.
- Para ir a Secretaría, a la Biblioteca, a coger algo de la clase... durante el recreo, el alumnado debe pedir permiso al profesorado de guardia.
- Estas zonas son comunes a todos, por lo que deberá extremarse su cuidado y conservación. El alumnado deberá usar las papeleras y bidones exteriores para depositar todas las basuras que se generen.

**G. Biblioteca Escolar**

- Cada recreo, un profesor designado del grupo de responsables del equipo de biblioteca, se hará cargo de su apertura y vigilancia.
- La biblioteca es un espacio público de convivencia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tenemos que guardar silencio para no molestar a los alumnos/as que estén trabajando en ese momento.
- No se puede comer en la biblioteca como medida elemental de higiene.

**H. Actividades complementarias y extraescolares y viajes de fin de curso de 4ºESO**

- Las actividades complementarias aprobadas por el Consejo Escolar tendrán carácter obligatorio y las extraescolares tendrán que ajustarse a las condiciones establecidas por el Consejo Escolar. Fuera del Centro seguirán en vigor todas las normas de convivencia.

- No podrán participar en este tipo de actividades alumnos y alumnas, que hayan respectado las normas de convivencia del Centro, y hayan sido sancionados/as por realizar conductas contrarias a la convivencia de forma reiterativa o por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.
- Para el Viaje de fin de curso de 4º ESO rigen las mismas normas que para las actividades extraescolares y complementarias.

#### **G. Instalaciones, material, y uso de aparatos electrónicos.**

- Todos los miembros de la comunidad educativa se deben preocupar por mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Por parte de todos/as deben cuidarse las instalaciones y mantener en buen estado el material de todos los espacios del Centro, especialmente los enseres propios del aula y las paredes. Se hará un uso adecuado y correcto de los baños, puertas, etc. Se cuidará la limpieza del patio durante el recreo.
- Al final de la 3ª hora y de la 6ª hora, el profesorado correspondiente dedicará unos minutos a que el alumnado ordene y limpie su aula.
- La limpieza del Centro es responsabilidad de todos/as.
- Está totalmente prohibido el uso, manipulación o funcionamiento de móvil o cualquier aparato electrónico, incluyendo el ordenador ultraportátil fuera de horario e instrucciones del profesorado (así como acceder a páginas web o descargas de contenidos no relacionados con el proceso educativo). Su uso será sancionado con requisar el aparato en Jefatura de Estudios en caso de que el alumno lo entregue voluntariamente al profesor/a y será recogido por padre/madre o tutor legal.

#### **H. Consumo de bebidas y comidas.**

- El consumo de bebidas y comidas sólo se permitirá durante el recreo y en el patio. Se recuerda que la normativa vigente prohíbe el consumo de tabaco, alcohol y todo tipo de sustancias no permitidas. Tampoco se permite el consumo de refrescos o bebidas estimulantes.

#### **I. Normas de clase y centro.**

- Asistir a clase con el material necesario es obligatorio.
- Usar un vocabulario correcto y respetuoso hacia todos.
- Evitar peleas, usando el diálogo como resolución de conflictos.
- Respetar el interés por aprender de los compañeros y compañeras, sin distraerles durante el trabajo en clase.
- Escuchar a los demás, respetando los turnos de palabra.
- Sentarse adecuadamente en clase.
- La higiene personal es una norma básica de convivencia del centro, así como el acudir vestido adecuadamente.
- Está terminantemente prohibido fumar en el centro o el consumo de sustancias perjudiciales para la salud del alumno y el incumplimiento de estas normas es causa directa de expulsión.
- El alumnado debe venir al centro con la vestimenta adecuada: no se permite la utilización de chanclas de playa ni pantalones cortos que dejen ver los cachetes.
- Para ir al baño, el alumnado puede hacerlo en el recreo y en horas de clase, podrá solicitarlo a 2ª hora y a 5ª/6ª, que quedará a lo que el profesor/a de esa hora decida.

### **4.2 CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CENTRO Y MEDIDAS SANCIONADORAS:**

- El alumnado será informado, a través de su tutor/a, de la Jefatura de Estudios, o del Departamento de Convivencia, de las Normas de Convivencia Generales del centro. Además de estas Normas Generales, cada grupo decidirá de manera democrática con la ayuda de su tutor/a, las Normas de Convivencia específicas de su Aula. Dichas normas serán expuestas en lugar visible en su aula correspondiente.
- El profesorado será informado de las Normas de Convivencia Generales del centro, de las conductas tipificadas como contrarias a dichas Normas, de las medidas correctoras a aplicar en cada caso y del protocolo de actuación que se establece.

### **4.4. PROTOCOLO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

Se aplicarán los artículos 40 y 41 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Cualquier profesor/ar puede actuar por conductas contrarias a las normas de convivencia tanto en clase como fuera de ella. Ante tales conductas, el profesor/ profesora impondrá un parte de disciplina al alumno/a

indicando aquella/s conducta/s contrarias a las normas de convivencia. Cuando se trate de una conducta gravemente perjudicial, el alumno/a puede ser enviado al aula de convivencia, donde será atendido por el profesorado de guardia y donde realizará las actividades que el profesor la haya indicado.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia serán determinadas por el Equipo de Convivencia, en función de la gravedad de la conducta llevada a cabo por el alumnado.

Las medidas disciplinarias adoptadas por el equipo de convivencia y por la dirección del Centro, en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas en el Consejo Escolar a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de 2 días lectivos, contados desde que se presentó la correspondiente solicitud de revisión, para que este Órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga las medidas oportunas para su corrección.

Las conductas contrarias y sus correcciones, teniendo en cuenta la normativa vigente, serán las siguientes:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	CORRECCIONES
a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Amonestación oral, parte leve, realización de tareas durante el recreo.
b) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado y personal no docente.	Amonestación oral, parte leve, realización de tareas durante el recreo.
c) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.	Amonestación oral, parte leve, realización de tareas durante el recreo.
d) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros/as.	Amonestación oral, parte leve, realización de tareas durante el recreo.
e) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.	Amonestación oral, parte leve, realización de tareas durante el recreo.
f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes, materiales o instalaciones del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.	Amonestación oral, parte leve, reparar el daño causado
g) No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Amonestación oral, parte leve, reparar el daño causado
h) Retrasos injustificados.	Parte leve, realización de tareas durante el recreo.
i) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro (ACUMULACIÓN DE PARTES LEVES)	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a determinadas clases y realización de actividades en el Aula de Convivencia por el plazo de un día lectivo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES	CORRECCIONES
Agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.
Injurias, humillaciones y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas: fumar en el patio o en el interior del Centro, no traer mascarilla al Centro o no tener la mascarilla puesta en el Centro, etc.	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.

Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a.	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.
Suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Parte grave, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.
Utilización de teléfonos móviles, walkman, mp3, discman, etc.	Parte grave, entrega del dispositivo utilizado incorrectamente.
Actuaciones que causen deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	Parte grave, reparar el daño causado.
Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro (ACUMULACIÓN DE PARTES GRAVES)	Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de un día lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.
El incumplimiento de las sanciones impuestas.	Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.

## 6.2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN DEL ALUMNADO AL AULA DE CONVIVENCIA.

Los criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia han de tener en cuenta el que se considere que la aplicación de esta medida pueda servir para mejorar la conducta del alumno. Por este motivo, tales criterios y condiciones son los siguientes, según los casos:

### a) Expulsión del alumno/a de una clase concreta:

- El alumno/a será expulsado de la clase sólo cuando su conducta o actitud impida o dificulte el normal desarrollo de la actividad docente.
- El profesor/a hará que el alumno/a acuda siempre al Aula de Convivencia acompañado del delegado/a de clase. este, informará al profesorado de guardia de la expulsión y le entregará una hoja con las tareas que debe de realizar el alumno/a. El alumno/a expulsado irá con todas sus pertenencias y se le habrá indicado qué actividades debe realizar en ese tramo horario. De igual modo, informará a la familia de la conducta contraria que ha motivado la expulsión del aula, indicando los puntos que se le detraen.
- Un/a alumno/a sólo podrá ser derivado al Aula de Convivencia cuando tras haber adoptado todas las medidas encaminadas a que el alumno/a atienda y no interrumpa el normal desarrollo de la clase, el alumno/a mantenga una actitud disruptiva e impida dar clase, y se le haya impuesto por el profesor/a del aula un parte de disciplina.

### b) Privación del derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas con una duración superior a una hora de clase:

- En este supuesto, el alumno/a será derivado al Aula de Convivencia, con el fin de garantizar que realice un proceso de reflexión sobre las circunstancias y las causas que han motivado su derivación, así como sobre las posibles soluciones para la mejora de su conducta.
- El alumno será derivado al Aula de Convivencia tras la correspondiente Resolución de la Comisión de disciplina del Equipo de Convivencia y su información al tutor y el equipo educativo.
- El alumno/a deberá llevar siempre el plan de trabajo que haya establecido el profesorado correspondiente.
- El tutor/a del alumno expulsado, a instancias de la Jefatura de Estudios, colaborará en la recogida de las actividades de clase que deberá realizar durante su estancia en el Aula de Convivencia.

- Por otra parte, la Comisión de Disciplina del Equipo de Convivencia determinará, si lo considera conveniente, la programación de actividades que habrá de realizar el alumno para que lleve a cabo un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia prolongada en el AC.

**c) Atención a alumnos tras una expulsión del Centro de larga duración.**

- Antes de que un alumno que se reincorpora al Centro tras una expulsión de larga duración, para que pueda incorporarse a la dinámica normal de clase, se podrá establecer desde Jefatura de Estudios un periodo de adaptación a la dinámica normal de clase mediante la permanencia del alumno/a en cuestión en el Aula de Convivencia.
- Durante el tiempo que los alumnos/as con tales circunstancias permanezcan en el Aula de Convivencia, realizarán las actividades que cada profesor/a indique en cada asignatura, recibiendo del equipo de convivencia el asesoramiento o apoyo oportuno. De este modo, se podrá valorar, además, si el alumno/a se encuentra en condiciones de ser reincorporado a su grupo.

**d) Durante su permanencia en el Aula de Convivencia, el alumnado deberá atenerse a las siguientes obligaciones:**

- Deberá mantener una actitud mínima de colaboración, obedeciendo a las instrucciones que en todo momento le dé el profesor/a que lo atienda en dicha aula.
- Deberá realizar cuantas actuaciones o actividades se le pidan, especialmente las referidas al proceso de reflexión que el alumno debe hacer sobre las causas y circunstancias que han originado su presencia en el Aula de Convivencia.

**6.3 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO.**

En lo que respecta a las actividades que el alumnado habrá de desarrollar en el Aula de Convivencia para realizar un proceso de reflexión en torno a las circunstancias que han motivado su presencia en ella, se establecen los siguientes criterios pedagógicos:

- Crear un clima de serenidad y de confianza para que el alumno pueda expresarse abiertamente y con respeto; pero actuando con firmeza para hacer ver al alumnado que ha de atenerse en todo momento a las indicaciones del profesorado de guardia que lo atienda.
- Cuidar la interacción verbal con el alumnado, evitando hacer valoraciones de su persona que puedan dificultar la actitud de escucha y de colaboración.
- Fomentar el sentido auto-crítico del alumno desde la empatía y el desarrollo del pensamiento de perspectiva.
- Valorar positivamente tanto los compromisos como los esfuerzos manifestados por los alumnos por mejorar la situación con el fin de motivarlos a alcanzar metas cada vez mayores.

En cuanto a los criterios pedagógicos para que el alumnado atendido en el Aula de Convivencia no vea interrumpido su proceso de aprendizaje, se consideran los siguientes:

**a) Alumnado privado en una clase concreta de su derecho a participar en las actividades de clase.**

- El profesor/a indicará al alumno/a las actividades que deberá realizar, aspecto este que será comprobado por el profesor/a de guardia que lo atienda en el Aula de Convivencia.
- El alumno deberá llevar consigo al aula de Convivencia todo el material que necesite para realizar las actividades que le haya propuesto el profesor/a.
- Las actividades que el alumno/a debiera realizar para hacer un proceso de reflexión sobre las circunstancias que lo han llevado al Aula de Convivencia tienen carácter prioritario con respecto a las actividades encomendadas por el profesor/a que haya expulsado al alumno.
- El profesor del Aula de Convivencia ayudará al alumno/a a realizar las actividades ofreciéndole las orientaciones oportunas.

**b) Privación del derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas con una duración superior a una hora de clase:**

- El tutor/a del alumno/a deberá recabar con antelación las propuestas de trabajo de cada uno de los profesores del equipo educativo.
- El profesor de convivencia procurará facilitar al alumnado el material necesario (fichas de actividades, diccionarios, fotocopias, manuales de consulta, etc...) que precise el alumno/a para que pueda realizar adecuadamente las actividades.
- Es responsabilidad del profesorado comprobar y supervisar que el alumno que haya pasado por el aula de convivencia haya realizado las actividades que le hayan sido encomendadas.

## 7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
Proyecto: Escuela, espacio de paz y Convivencia.	Realización de actividades para promover una cultura de Paz	Coordinador/a e integrantes del proyecto.
Proyecto de Coeducación y Plan de Igualdad	Actuaciones y actividades recogidas en el Plan de Igualdad	Coordinador/a e integrantes del proyecto.
Plan de Bienestar emocional	Gestión de las emociones del alumnado, a través de la formación del profesorado.	Coordinadora de bienestar emocional. Profesorado formado en este ámbito.
Programa CONRED	Formación del alumnado a partir de 2º ESO	Profesorado formado en el Programa, equipo de convivencia
Participación en la Red de Centros de alumnado ayudante/mediador.	Formación del alumnado a partir de 2º ESO	Coordinador/a y equipo de profesores/as.
Plan Director	Talleres al alumnado	Directora
Plan de acogida de los profesores/as de nueva incorporación al Instituto.	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares de este instituto.	Equipo directivo
Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción por el Equipo Directivo.</li> <li>• Recepción por los Tutores.</li> </ul>	Equipo Directivo y Tutores
Acogida a familias y tutores legales de nuevo ingreso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción por los tutores.</li> <li>• Visita del Equipo Directivo durante la recepción de los tutores.</li> </ul>	Tutores y Equipo Directivo
Día del Tránsito	Visita del alumnado de 6º de Primaria del CEIP Teresa Comino, para conocer el Centro.	Jefatura de Estudios y Coordinador/a de Convivencia.
Plan de coordinación con el centro adscrito de educación primaria.	Obtener información de los alumnos/as nuevos para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de enfermedades y/o discapacidades así como facilitar al alumnado nuevo su integración.	Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios
Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia	Conseguir que los Departamentos propongan actividades extraescolares y complementarias en las que junto al componente didáctico coexista el componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre los alumnos/as.	Jefatura de Estudios y Jefes de Departamento
Plan de acción tutorial	Descritas en el Plan	Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Tutores/as
Proyecto de Tutor de Convivencia	Atención personalizada al alumnado	Equipo de Convivencia, todos aquellos profesores y profesoras del centro

		dispuestos a implicarse de forma activa y voluntaria en el programa y familias del alumnado dispuestas a colaborar
Difusión de Normas de Convivencia y conductas contrarias a las mismas	En el primer claustro del curso, Jefatura de Estudios y el Coordinador/a del Equipo de Convivencia informará al claustro sobre el sistema de convivencia por puntos, describiendo las normas contrarias que deben ser sancionadas, así como las sanciones que se pueden imponer al alumnado. Asimismo, modo de actuar para informar a las familias y al resto de profesorado de las conductas contrarias de cada alumno y la sanción que conllevan la acumulación de las mismas.	Jefatura de Estudios y Coordinador de Convivencia
Fomento de las relaciones entre el profesorado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comida al principio de curso con los profesores de nueva incorporación.</li> <li>• Comida o cena coincidiendo con la Navidad, la feria y el fin de curso.</li> </ul>	Equipo Directivo

## **11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

El Plan de Formación del Profesorado sirve para planificar y articular las actividades y actuaciones formativas que se consideran prioritarias y necesarias para atender a las necesidades detectadas en el contexto del centro para llevar a cabo el proyecto educativo de centro.

Un Plan de Formación adecuado permitirá beneficiar el Proyecto educativo y deberá dar respuesta a los retos educativos que plantea el centro, atendiendo siempre que sea posible a la consecución de la mejora de la competencia profesional y docente del claustro desde los pilares de la calidad y la equidad.

El profesorado se enfrenta a la realidad educativa en tiempos complejos, caracterizados por una revolución metodológica que avanza muy rápido en la teoría, pero no siempre aterriza con la misma celeridad en los centros educativos. El plan de formación es una vía necesaria y fantástica para tratar de ser conocedores de las últimas tendencias metodológicas, pero también nos va a permitir delimitar necesidades formativas concretas de nuestro centro.

El centro docente debe convertirse en un espacio de formación para el profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado y diversificado.

El plan de formación se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se han llevado a cabo, además de con el asesoramiento del Centro de Profesorado de Córdoba según el Decreto 56/2012, de 6 marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía.

### **1. DIAGNÓSTICO**

La fase de diagnóstico para la elaboración del Plan de Formación del IES La Soledad se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las necesidades detectadas a través del plan de autoevaluación del centro, de las propuestas departamentales presentadas en septiembre de este curso escolar y según las solicitudes o inquietudes de algunos grupos de profesionales del centro interesados en desarrollar algunos trabajos

concretos.

De esta fase de diagnósticos cabe destacar lo siguiente:

- Parte del profesorado del centro llevará a cabo una formación personalizada atendiendo a sus necesidades concretas y según la oferta formativa existente.
- Seguimiento en la formación en competencias digitales
- Grupos de trabajo: 2 formaciones distintas: Etwinning y gamificación.

## 2. OBJETIVOS

- ✓ Elaborar un plan de formación realista y coherente con las necesidades del centro.
- ✓ Establecer cauces de formación viables.
- ✓ Establecer una relación fluida con la asesoría del Centro de Formación de la Provincia y con el coordinador asignado al centro escolar.
- ✓ Mejorar la competencia formativa del profesorado del centro.
- ✓ Contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Dotar de herramientas útiles a los sectores que hayan manifestado necesidad formativa.
- ✓ Realizar un grupo de trabajo para investigar sobre el rol del arte en la sociedad y sobre las necesidad y posibilidad de abrirlo a otros espacios de la vida.
- ✓ Participar en Programas educativos de la Junta de Andalucía:
- ✓ Favorecer el conocimiento de otras lenguas y culturas entre profesorado y alumnado.
- ✓ Favorecer la difusión de los cauces y propuestas formativas entre los miembros del claustro.

## 3. CAUCES DE FORMACIÓN

- CEP y plataformas educativas. El Centro de Profesorado de Córdoba, así como las distintas plataformas educativas en red que existen en nuestro país ofrecen con frecuencia diferentes cursos y talleres formativos que se pueden solicitar y realizar según las necesidades individuales de cada profesor o departamento.
- Grupos de Trabajo: Durante este curso escolar se llevará a cabo el grupo de trabajo relacionado con Etwinning y otro con Gamificación en el aula.
- Planes y Programas de la Junta de Andalucía.
- Proyectos Erasmus +

Se han solicitado las acreditaciones para el curso que viene.

## 5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

El Plan de Evaluación será sometido a una evaluación, así como las actividades formativas llevadas a cabo. A través de la misma conoceremos el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el plan de formación, entendiendo ésta como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado y por realizar.

A raíz de los resultados obtenidos podremos marcar objetivos y líneas de actuación para otros cursos escolares.

A) El desarrollo del Plan de Formación

B) El resultado de las acciones formativas. La evaluación de las acciones formativas debe recoger el grado de satisfacción, el aprendizaje y la transferibilidad del mismo al aula o al proyecto educativo.

La valoración se realizará por parte del profesorado participante mediante los siguientes indicadores e instrumentos de evaluación:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- Grado de satisfacción del profesorado con la formación realizada.
- Porcentaje de profesorado que participa en actividades formativas.
- Porcentaje cursos ofertados por el CEP/demandados al CEP.
- Repercusión en el alumnado y en proyecto educativo.

#### INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- Acta de certificaciones de los programas y grupo de trabajo.
- Encuestas del sistema Séneca.
- Registro de actividades vinculadas a los contenidos de los Grupos de Trabajo.

La información sobre los resultados de la evaluación del Plan de Formación del Profesorado se trasladará al claustro a través de las reuniones del ETCP y las reuniones de coordinación de áreas

### **11.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

#### **11.1 ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO**

##### **GRUPOS ORDINARIOS**

Respetar, siempre que lo permita la organización del centro y en la medida de lo posible:

- Desdoblar las materias en 1º y 2º de ESO, siempre que el cupo de profesorado lo permita, priorizando primero las instrumentales.
- Procurar, en la medida de lo posible, que ninguna materia tenga todas sus horas en las tres últimas sesiones de la jornada.
- Intentar, en la medida de lo posible, que una misma materia se imparta al grupo en días no consecutivos.

##### **AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN**

Respetar, siempre que lo permita la organización del centro y en la medida de lo posible:

- Dar prioridad en la atención al alumnado con NEE.
- Atender al alumnado, de forma general, en su aula ordinaria, llevando a cabo actuaciones muy puntuales y específicas en el aula de apoyo, que por sus características, no pueden darse con su grupo de referencia.

#### **11.2 ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL PROFESORADO**

Respetar, siempre que lo permita la organización del centro y en la medida de lo posible:

- Dotar al centro, en función de la disponibilidad horaria y del número de grupos, del mayor número posible de profesorado de guardia (ordinaria y de recreo), con el fin de mejorar su funcionamiento y desarrollar correctamente el plan de convivencia.
- Primar en la asignación de horas de reducción, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado, la implantación y desarrollo de los planes, proyectos y programas educativos aprobados para el curso.
- Al menos un miembro del Equipo Directivo debe encontrarse en el centro durante cada una de las horas de la jornada escolar.
- Procurar, en la medida de lo posible, que los miembros del Equipo Directivo dediquen sus horas sin docencia directa con el alumnado, a labores de función directiva.
- Procurar, en la medida de lo posible, la asistencia de la Jefatura de Estudios y el especialista en PT, a las reuniones de coordinación docente de tutorías y orientación.

### **11.3 OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello, contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares son las que ocupan tiempo fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias específicas, ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en el ámbito deportivo.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Las actividades extraescolares que se soliciten al centro, se podrán ofertar de lunes a jueves con un horario de 16:00h a 20:00h como máximo. Cada actividad tendrá que tener una programación en la que se incluyan los siguientes apartados: objetivos, contenidos, distribución temporal de los contenidos, actividades, metodología, recursos a emplear y evaluación de la actividad.

En el tercer trimestre de cada curso se valorará por el Consejo Escolar la continuidad las empresas o entidades que en su caso desarrollen las actividades extraescolares, o se decidirá la apertura de plazo para presentación de proyectos. Tras el plazo establecido se realizará un estudio y se elegirán los más convenientes en función del proyecto y las necesidades del centro.

## **12. ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

En el IES La Soledad se viene impartiendo un Ciclo Formativo de Grado Básico de Carpintería y Mueble porque es la demanda que hay en Villafranca, al existir varias fábricas relacionadas con el sector de la fabricación y montaje de muebles de madera.

### **12.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS**

- Horarios complementarios entre 1º y 2º, de forma que no coincidan los dos en el taller para las materias específicas.
- Asignación de la coordinación dual, preferentemente al profesor de 2º curso y una hora al de 1º.
- Se asignarán las horas de los módulos de las materias comunes en los días en los que el alumnado está en el centro cuando comience la enseñanza dual y compartan el tiempo entre el centro y la empresa.

### **12.2 CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA**

La elaboración de horarios en el ciclo formativo se hará teniendo en cuenta la Formación en empresa:

- Se establecerán los módulos comunes los días en los que el alumnado no tenga asignada la formación en la empresa.
- Se asignarán los módulos de competencias específicas en los días que el alumnado vaya a la empresa, para continuar con la consecución de los resultados de aprendizaje.
- El alumnado de 1º dará el módulo de riesgos laborales antes de incorporarse a la formación dual.
- El proyecto intermodular se trabajará a lo largo del curso de forma independiente con el alumnado, una vez que se incorpore a la formación dual, con las instrucciones dadas por el profesor que lo imparte y será evaluado con los demás módulos.

## **13.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

### **13.1 MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN**

El proceso de evaluación constará de tres fases:

- 1<sup>a</sup>) Recogida de información a través de los diferentes departamentos educativos sobre diferentes aspectos que engloban todo el proceso de Enseñanza/Aprendizaje en un centro.
- 2<sup>a</sup>) Análisis de los datos, para extraer las conclusiones
- 3<sup>a</sup>) Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

El jefe del departamento de FEI (Formación, evaluación, e innovación educativa) en coordinación con el Equipo de evaluación para ciertos aspectos y con el equipo Directivo, analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria de autoevaluación final del curso.

### **13.2 MEMORIA DE TUTORES**

Al finalizar cada trimestre: Los tutores/as, realizan un análisis de tipo cualitativo con el alumnado, sobre las diferentes materias y todos los aspectos que tienen que ver con ellas (contenidos, metodología, evaluación, clima del aula...). Este documento, lo presentan los delegados/as de la clase en cada evaluación para poder mejorar la calidad del proceso de Enseñanza/Aprendizaje y realizar una retroalimentación continua con el objetivo último que es la mejora de los resultados escolares.

Al finalizar el curso: Este análisis va enfocado a la mejora de profesorado en general, ya con vistas al curso que viene.

Memoria de las 3 sesiones de los equipos educativos que se realizan a lo largo del curso, que reflejan los resultados por parte del tutor en las sesiones de evaluación.

### **13.3 INDICADORES HOMOLOGADOS**

Al finalizar cada curso escolar, nos dan una visión del funcionamiento del centro en tres aspectos básicamente: los resultados académicos, la convivencia y la atención a la diversidad.

A partir de ellos, se establecen las propuestas de mejora para el curso siguiente, junto con los resultados de las memorias nombradas anteriormente y con otros resultados de evaluación, como son las pruebas de evaluación externa.

## **14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR.**

### **14.1 ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS**

#### **MATERIAS COMUNES**

- El Equipo Directivo, según la legislación vigente, se encargará de asignar las materias comunes a los Departamentos didácticos en función de la organización del Centro y teniendo en cuenta la formación del profesorado para impartirlas.
- Los Departamentos didácticos distribuirán las materias comunes y los grupos asignados, entre el profesorado del mismo. En caso de no haber acuerdo a la hora de realizar este reparto, será el Equipo Directivo, oída la Jefatura del Departamento, quien lo determine.

#### **MATERIAS OPTATIVAS**

- El Equipo Directivo, según la legislación vigente, se encargará de asignar las materias optativas y opcionales a los Departamentos en función de la organización del Centro y teniendo en cuenta la formación del profesorado para impartirlas.
- Los Departamentos didácticos distribuirán las materias optativas y opcionales y los grupos asignados, entre el profesorado del mismo. En caso de no haber acuerdo a la hora de realizar este reparto, será el Equipo Directivo, oída la Jefatura del Departamento, quien lo determine.
- Respetar, siempre que lo permita la organización del centro lo solicitado por el alumnado a la hora de elección de optativas y opcionales. En caso de limitación de materias, se tendrá en cuenta el número de alumnado matriculado, que debe ser un mínimo de 10.
- Se podrá limitar o ampliar la oferta de optativas y opcionales en función de las necesidades organizativas del centro (desdoblados, plantilla de funcionamiento, planes y programas, guardias...).

## **14.2 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

### **TUTORÍAS DE LA E.S.O.**

- El Equipo Directivo, según la legislación vigente, se encargará de asignar las tutorías de la E.S.O. que le corresponden a cada Departamento didáctico, en función de la organización del Centro, teniendo en cuenta los grupos asignados a dichos departamentos y dando prioridad al profesorado del cuerpo de educación secundaria (0590) en la asignación de las tutorías de los grupos de 3º y 4º ESO.
- Los Departamentos didácticos distribuirán estas tutorías entre el profesorado del mismo, primando que el tutor o tutora asignado a cada grupo imparta la materia o materias del Departamento. En caso de no haber acuerdo a la hora de realizar este reparto, será el Equipo Directivo, oída la Jefatura del Departamento, quien lo determine.
- La asignación de tutorías en los 2 primeros cursos de la ESO tendrán especial cuidado procurando que el tutor o tutora le imparta al grupo un número suficiente de horas a la semana para poder conocerlo bien y así realizar de forma correcta.

### **TUTORÍAS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO**

- El Equipo Directivo, según la legislación vigente, se encargará de asignar las tutorías de la Formación Profesional Básica, cumpliendo los siguientes criterios:
  - La tutoría de 1º y de 2º del Ciclo Formativo de Grado Básico recaerá, como norma general, en la persona que imparte los los módulos de competencias profesionales, por ser con quien más horas comparte el alumnado.

## **14.3 AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

### **GRUPOS ORDINARIOS**

Con la información obtenida en el tránsito con educación primaria, se llevan a cabo los agrupamientos para que estos sean lo más equilibrados posibles.

Se atenderá también a otras circunstancias como: materia de francés y de Área Lingüística Transversal y Religión/Atención educativa.

Cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán, con carácter general, en la formación de los grupos son los siguientes:

- Materia optativa elegida y opción religiosa.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- El número de horas asignado por nivel y materia.
- La plantilla asignada para cada materia.
- Otras casuísticas que se puedan dar, anualmente, en la organización del Centro.
- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:
  - Reuniones de Equipos Docentes.
  - Reuniones de Equipos de Evaluación.
  - Informes de tránsito.
  - Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
  - Documentos de matriculación.
  - Información de la familia, cuando sea relevante.

#### **14.4 AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN**

- Dar prioridad en la atención al alumnado con NEAE a la hora de acudir al AAI.
- Procurar que los agrupamientos del AAI sean lo más homogéneos posibles en cada sesión, pues gran parte de los trabajos que se realizan son colectivos.
- Potenciar las capacidades de interacción del alumnado con necesidades educativas especiales, con el resto de alumnos y alumnas del AAI y con el profesorado de PT.

## **14.5 AULA ESPECÍFICA**

- A partir del curso 25/26 el centro cuenta con un aula específica para atender, por el momento, a un alumno y una alumna que desarrollarán en él la Formación Básica.

Se ha solicitado la participación en el Programa +Equidad: inclusión, para trabajar la autonomía y el cuidado personal de este alumnado, centrado en el montaje de una cocina.

## **15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.**

Intereses del alumnado: Durante el segundo trimestre, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, hace un sondeo en los cursos de 2º y 3º, para averiguar los intereses del alumnado, relacionados con las materias optativas, tanto de libre configuración, como de proyectos interdisciplinares.

Dentro de las posibilidades del centro, se ofertan las que salen mayoritariamente elegidas y posteriormente se imparten las que se puedan, según la disponibilidad del profesorado, que tengamos cada curso escolar.

Coherencia: No se pueden ofertar muchas optativas, por las características de tamaño de nuestro centro.

## **16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

El/la jefe/a del departamento didáctico coordinará con los miembros del departamento correspondiente la elaboración de la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/s impartida/s por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre en la plataforma Séneca.

Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras. Antes del 15 de noviembre se reunirá el Claustro del Profesorado en una sesión extraordinaria para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro y del proyecto educativo.

El/la jefe/a del departamento debe tener en cuenta que en la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos, contenidos y su distribución temporal.
- Competencias básicas
- Metodología
- Criterios de evaluación

Evaluación y calificación:

- Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Criterios de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Programas de refuerzo para el alumnado que no promociona o lo hace con alguna/s materia/s pendiente.
- Medidas de atención a la diversidad
- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita.
- Actividades para el desarrollo del razonamiento matemático.
- Materiales y recursos didácticos.
- Actividades complementarias y extraescolares
- Procedimiento para la evaluación de la programación y la práctica docente.

## **17. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.**

En el Centro se desarrollan Planes y Programas atendiendo a la oferta que en esta materia se establezca cada curso escolar por parte de la Delegación de Educación, por un lado y a los intereses de la comunidad educativa de Villafranca, por otro. Se dará prioridad a los planes y proyectos ya implantados en el Centro para darles continuidad y destinados al fomento de la convivencia escolar, la educación en valores o a la mejora de los resultados del alumnado:

<b>PARTICIPACIÓN DE OFICIO</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES Y PROPUESTAS</b>
PLAN/PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTUACIONES Y PROPUESTAS
<a href="#"><u>Plan de Igualdad en educación</u></a>	Fomentar la coeducación durante la adolescencia, como base para la creación de una sociedad más justa e igualitaria, en la que desaparezca cualquier tipo de conducta discriminatoria hacia la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartelería.</li> <li>• Lenguaje no sexista.</li> <li>• Actividades complementarias.</li> <li>• Tutorías.</li> <li>• Participación en el programa de escuelas inclusoras.</li> </ul>
<a href="#"><u>Plan de Bibliotecas Escolares</u></a>	Intensificar los hábitos lectores en el alumnado. Utilizar nuestra biblioteca de Centro, no sólo para la lectura, sino para el encuentro con el conocimiento y la interacción con el mundo que nos rodea.	Dotación a la biblioteca de ejemplares de distintas materias. Reparto del carné de biblioteca para fomentar la lectura.
<a href="#"><u>TDE</u></a>	Optimizar los recursos TIC del centro y que formen parte de la vida diaria de este, tanto a nivel de gestión como de recurso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco de recursos digitales compartidos a través de Drive.</li> <li>• Formación para la mejora de las competencias digitales del profesorado y del alumnado</li> </ul>
<a href="#"><u>Bienestar emocional</u></a>	Mejorar la salud mental del alumnado a través de la gestión de las emociones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación del profesorado en la gestión de emociones.</li> </ul>

	Atender a todo el alumnado teniendo en cuenta sus características.	
<b>PARTICIPACIÓN GENERAL</b>		
<u><b>COMUNICA</b></u>	Mejorar las competencias lingüísticas. Desarrollar en el alumnado su capacidad creativa, a la vez que una actitud crítica y responsable ante la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tertulias literarias</li> <li>• Comentarios de textos.</li> <li>• Actividades de creación literaria a través del programa.</li> </ul>
<u><b>Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz</b></u>	Mejorar el clima de trabajo en el aula, fundamentalmente entre el alumnado de 1º y 2º de ESO. Fomentar las relaciones con las familias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo del ODS: Paz y justicia en el curso.</li> <li>• Hincapié en la claridad de las medidas sancionadoras.</li> <li>• Equipo de convivencia.</li> </ul>
<u><b>ConRed ANDALUCÍA</b></u>	Formar al alumnado en mediación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación del alumnado en mediación para la resolución de conflictos entre iguales.</li> </ul>
<u><b>ALDEA</b></u>	Desarrollar acciones positivas hacia el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del huerto.</li> <li>• Reciclado de distintos materiales: papel, pilas...</li> <li>• Talleres medioambientales.</li> <li>• Salida al Cabril</li> </ul>
<u><b>AULA DE JAQUE</b></u>	Potenciar el conocimiento del ajedrez. Desarrollar estrategias mentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optativa de ajedrez.</li> <li>• Formación de la persona coordinadora.</li> </ul>
<u><b>HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE</b></u>	Informar al alumnado sobre aspectos importantes relacionados con los hábitos sanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Charlas de los tutores sobre distintas temáticas</li> <li>• Asesoramiento de la enfermera de referencia sobre aspectos diversos: higiene, adicciones..., tanto a nivel individual como de grupo.</li> <li>• Actividades deportivas fuera del centro: orientación, bici, senderismo...</li> </ul>
<u><b>PROGRAMAS CULTURALES</b></u>  "Vivir y sentir el patrimonio"	Acercar el patrimonio andaluz al alumnado para su conocimiento y disfrute.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades relacionadas con el patrimonio andaluz: visita de Flora, patios...</li> <li>• Conocimiento de obras andaluzas a través de diferentes actividades.</li> </ul>
<u><b>STEM</b></u>	Potenciar el pensamiento computacional y científico de nuestro alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en proyectos y/o concursos.</li> </ul>
<b>PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA</b>		
<u><b>PROGRAMA + EQUIDAD</b></u>	Ayudar al alumnado con NEAE del aula específica en su autonomía diaria, en concreto, con la cocina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de material para poner una cocina en el aula y trabajar la autonomía, el aseo...</li> </ul>
<u><b>PROYECTO AULAS VERDES ABIERTAS</b></u>	Dotar al centro del material necesario para poder transformarlo en sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocación de toldos en zonas de mucho sol.</li> <li>• Colocación de bancos y mesas de madera para poder realizar otras actividades.</li> </ul>
<u><b>PROGRAMAS INTERNACIONALES</b></u>		

<u>Erasmus+</u> <u>Viajes de inmersión:</u> <u>USA</u> <u>Reino Unido</u> <u>España</u>	Potenciar el aprendizaje de un idioma extranjero. Conocer otros países y otras culturas. Viajar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes con alumnado para mejorar la competencia en un idioma extranjero, conocer otros países/culturas...</li> <li>• Viajes del profesorado para formarse desde el punto de vista práctico, en otras formas de enseñar, a través del job shadowing.</li> </ul>
<u>ETWINNING</u>	Buscar la conexión y colaboración internacional a través del trabajo en equipo y colaborativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte de profesorado unido a etwinning.</li> <li>• Formación a través de un grupo de trabajo "Europa en el aula"</li> </ul>
<u>OTROS PLANES</u>		
<u>Plan de salud laboral y PRL (Prevención de Riesgos Laborales)</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener un protocolo de actuación en caso de incendio y/o altas temperaturas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de un simulacro durante el curso, preferentemente en el primer trimestre.</li> <li>• Medidas para las situaciones de olas de calor durante los meses de mayo, junio y/o septiembre.</li> </ul>
<u>Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la seguridad en la escuela y su entorno.</li> <li>• Apoyar para la detección y erradicación de conductas violentas, acoso escolar, bullying, etc.</li> <li>• Abordar temas relacionados con el consumo de drogas, accidentes de tráfico y conductas de riesgo entre los jóvenes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Charlas informativas llevadas a cabo por miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, que prestan sus servicios en Villafranca, relacionadas con temáticas muy cercanas a los adolescentes.</li> </ul>

**ANEXOS :**

**MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

**Fecha:**

**Nombre del alumno/a:** \_\_\_\_\_ **Nombre del profesor/a con quien se lleva a cabo el contrato:** \_\_\_\_\_

**Grupo:**

**Situación:**

**Objetivos:**

**Compromisos:**

- **Por parte del alumno/a:**

.....  
.....  
.....

- **Por parte del tutor/a:**

.....  
.....  
.....

- **Por parte del grupo/ familia/ alumno/o tutor:**

.....  
.....  
.....

**Fecha de principio de contrato:** ..../..../ 20....

**Fecha final del contrato:** ..../..../....

En caso de que no se lleve a cabo el contrato, está previsto lo siguiente:

.....  
.....

**El alumno/a**

**Leído y aprobado:**

**La familia**

**Leído y aprobado:**

**El profesor/a**

**Leído y aprobado:**

Villafranca de Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**PARTE DE DISCIPLINA**

<b>PARTE LEVE</b> (señale con X)		<b>PARTE GRAVE</b> (señale con X)	
<b>CONTRAPARTE</b> (señale con X)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>EXPULSIÓN AL AULA PAC</b> (señale con X)
ALUMNO/A:		GRUPO:	
FECHA:	HORA:	LUGAR/MATERIA:	
PROFESOR/A QUE REDACTA EL PARTE:			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:			
<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA</b>		<b>CORRECCIONES SEGÚN DECRETO 327 art. 35</b>	
Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.		Amonestación oral, amonestación escrita, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de uno a tres días lectivos, suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de uno a tres días lectivos.	
No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado y personal no docente.			
Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.			
No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros/as.			
Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.			
Retrasos injustificados.			
Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes, materiales o instalaciones del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.		Amonestación oral, amonestación escrita, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de uno a tres días lectivos, suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de uno a tres días lectivos, y reparar el daño causado.	
No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.			
Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro (ACUMULACIÓN DE PARTES LEVES)		Parte grave, supresión del derecho de asistencia a determinadas clases y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos	
<b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.</b>		<b>CORRECCIONES SEGÚN DECRETO 327 art. 38</b>	
Agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos.	
Injurias, humillaciones y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.			
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas: fumar en el patio o en el interior del Centro, no traer mascarilla al Centro o no tener la mascarilla puesta en el Centro, etc.			
Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a.			
Suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.			
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.			
Utilización de teléfonos móviles, walkman, mp3, discman, etc.		Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos, y entrega del dispositivo.	
Actuaciones que causen deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos, y reparar el daño causado.	
Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro (ACUMULACIÓN DE PARTES GRAVES)		Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.	
El incumplimiento de las sanciones impuestas.			
<b>COMUNICADO A LA FAMILIA</b> (señale con una X)			
Mediante llamada telefónica.		Fecha:	Observaciones:
Mediante correo electrónico.		Fecha:	Observaciones:
Mediante comunicaciones Séneca.		Fecha:	Observaciones:
Mediante entrevista personal.		Fecha:	Observaciones:

## INFORMACIÓN DEL AULA DE PAC

**VAVALORACIÓN DEL ALUMNO/A** (Explica lo ocurrido y si estás de acuerdo con la medida tomada por el profesor/a)

**ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AULA PAC** (Rellenar por el profesor/a que lo expulsa de clase)

**PROFESOR/A DEL AULA PAC**

**ACTITUD DEL ALUMNO/A EN EL AULA PAC**

**REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS**  
(señale con una X)

SI

NO

SIN TERMINAR

**FECHA**

**HORA**

FIRMA DEL PROFESOR/A DEL AULA PAC

- EL PROFESOR/A DEL ALUA PAC DEVOLVERÁ ESTE PARTE AL PROFESOR/A QUE LO HA PUESTO.
- EL PROFESOR/A QUE HA PUESTO EL PARTE HARÁ UNA COPIA PARA EL TUTOR/A ANTES DE ENTREGARLO EN JEFATURA DE ESTUDIOS

**PARTE DE DISCIPLINA**

<b>PARTE LEVE</b> (señale con X)		<b>PARTE GRAVE</b> (señale con X)	
<b>CONTRAPARTE</b> (señale con X)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>EXPULSIÓN AL AULA PAC</b> (señale con X)
ALUMNO/A:		GRUPO:	
FECHA:	HORA:	LUGAR/MATERIA:	
PROFESOR/A QUE REDACTA EL PARTE:			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:			
<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA</b>		<b>CORRECCIONES SEGÚN DECRETO 327 art. 35</b>	
Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.		Amonestación oral, amonestación escrita, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de uno a tres días lectivos, suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de uno a tres días lectivos.	
No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado y personal no docente.			
Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.			
No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros/as.			
Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.			
Retrasos injustificados.			
Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes, materiales o instalaciones del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.		Amonestación oral, amonestación escrita, supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de uno a tres días lectivos, suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de uno a tres días lectivos, y reparar el daño causado.	
No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.			
Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro (ACUMULACIÓN DE PARTES LEVES)		Parte grave, supresión del derecho de asistencia a determinadas clases y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos	
<b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.</b>		<b>CORRECCIONES SEGÚN DECRETO 327 art. 38</b>	
Agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos.	
Injurias, humillaciones y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.			
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas: fumar en el patio o en el interior del Centro, no traer mascarilla al Centro o no tener la mascarilla puesta en el Centro, etc.			
Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a.			
Suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.			
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.			
Utilización de teléfonos móviles, walkman, mp3, discman, etc.		Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos, y entrega del dispositivo.	

	Actuaciones que causen deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	Supresión del derecho de asistencia a clase y realización de actividades en el Aula PAC por el plazo de cuatro a catorce días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos, y reparar el daño causado.	
	Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro (ACUMULACIÓN DE PARTES GRAVES)	Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de 4 a 30 días lectivos	
	El incumplimiento de las sanciones impuestas.	Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo de un día lectivo e inferior a un mes.	
<b>COMUNICADO A LA FAMILIA</b> (señale con una X)			
	Mediante llamada telefónica.	Fecha:	Observaciones:
	Mediante correo electrónico.	Fecha:	Observaciones:
	Mediante comunicaciones Séneca.	Fecha:	Observaciones:
	Mediante entrevista personal.	Fecha:	Observaciones:

FIRMA DEL PROFESOR/A

## INFORMACIÓN DEL AULA DE PAC

**VAVALORACIÓN DEL ALUMNO/A** (Explica lo ocurrido y si estás de acuerdo con la medida tomada por el profesor/a)

**ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AULA PAC** (Rellenar por el profesor/a que lo expulsa de clase)

**PROFESOR/A DEL AULA PAC**

**ACTITUD DEL ALUMNO/A EN EL AULA PAC**

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS (señale con una X)	SI	
	NO	
	SIN TERMINAR	
FECHA	HORA	

FIRMA DEL PROFESOR/A DEL AULA PAC

- EL PROFESOR/A DEL ALUA PAC DEVOLVERÁ ESTE PARTE AL PROFESOR/A QUE LO HA PUESTO.
- EL PROFESOR/A QUE HA PUESTO EL PARTE HARÁ UNA COPIA PARA EL TUTOR/A ANTES DE ENTREGARLO EN JEFATURA DE ESTUDIOS



